

Documentos para nombrarlos
Gobernantes de los Hawas 3. Del apellid de calas y para asistirlos
P. Votarán como Díces del mes de Mayo de mill ochocientos
seisenta y tres años los mons. José y Zamá
Medio y José del Calcedón por autoridad suya
dijo del P. José viva his quales es el dños
y sus hijos. Yo Pedro lozano el dñgo P. por
que no pase curia. Víndico Gen. De José y Zamá
en su favor han bien visto y pergeñado. Por
que por que soy año y espal anual. Comippi
jus tunc dñp. de su dñt. por haberlo hecho
de mas repidamente autoridad suya. Atando Gen
fui en su favor tam. como lo acer cumbran
para tratar. Y con fuerza las de las tocadas
al servicio de ambas personas tales vien de su
aguantada a cobrarlo lo siguiente

Y en primer lugar que su dñt. por su oficio aviva dñt. non
habrá por la gobernación de los dñs hawas por
que se rebida a su dñt. que se registró en dñt. dñt.
ciertos millones y demas arreglados. a lo dñt. de
partido dñt. de dñ Pedro Alvarado. persona del
dñt. que se quieren quitar aquella ha pataca. pero no
suage tan. Y que en punto en su favor dñt. dñt.
figuró no debiera los caudales de los dñs hawas
sin entugando los. al dñt. Cauday dñ Gen. donde dñt.
Lo segundo nombraron sus mds. donde se establecieron
que los alcaldes permaneciendo a la dñt. Cauday.
el Subano sobre que dñt. tiene hechos trans-
itorio de suyo a lo dñt. de casas. Ayudas,
personas abonada y fedrante que se deposita
que a dñt. dñt. de la dñt. dñt. de la dñt. Gen.
del dñt. San Juan de Dios de la dñt. dñt. de la dñt. Gen.
abastos que se tienen dñt.

Los tercios nombraron que guarda el caudal dñt.
José Gen. dñt.
que se deposita dñt. dñt. dñt. dñt. dñt. dñt. dñt. dñt. dñt.
lo que se ha seguido notable y sin dñt. dñt. dñt.